



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00750-00.

Confirmación. 2368682.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Corregir los numerales primero y segundo del auto mandamiento de pago, los que quedará así:

1.1. \$101.338.109 M/cte., por concepto del valor contenido en el pagaré del 27 de octubre de 2014.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre el la suma de \$98.133.303, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto de 2021, y hasta que se verifique su pago total.

En todo lo demás queda incólume.

2. Notificar este proveído junto con el auto de 4 de octubre de 2021.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 45 Hoy 9 de noviembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedcfd2b720a3f389278acfbdb55073fc6f1a6f466824d512a54b3e324f42fb7**
Documento generado en 05/11/2021 07:37:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>